

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

2021/3761 *Elevación a definitiva de la propuesta de modificación del Reglamento de Régimen Interno del Consejo Provincial del Aceite de Oliva de la provincia de Jaén.*

Anuncio

Habiendo estado a exposición pública, por plazo de treinta días hábiles (según anuncio BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 94, de 19 de mayo de 2021), el acuerdo de Pleno de día 3 de mayo de 2021 por el que se aprueba la propuesta de la modificación del reglamento de régimen interno del Consejo Provincial del Aceite de Oliva de la provincia de Jaén, no se han presentado alegaciones al mismo.

En este sentido, según Resolución del Sr. Presidente núm. 481, de 30-07-2021, se eleva a definitiva la propuesta de modificación del reglamento de Régimen Interno del Consejo Provincial del Aceite de Oliva de la provincia de Jaén, cuyo tenor literal es:

“Artículo 6

El Consejo Provincial del Aceite de Oliva de la provincia de Jaén está compuesto por su Presidenta/e y los miembros que se agrupan de la siguiente manera:

Grupo Primero: Integrado por los miembros en representación de las Administraciones Públicas:

Por la Diputación Provincial:

- La/el Presidenta/e de la Diputación Provincial de Jaén.
- La/el Diputada/o que ostente, en cada momento, las competencias delegadas en materia de Agricultura.
- Una/un diputada/o provincial por cada uno de los grupos políticos de la Diputación Provincial de Jaén.

Por la Junta de Andalucía:

- La persona que ostente la representación de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Jaén.

- La persona que ostente la representación de la Delegación que tenga la competencia en materia de Agricultura en la provincia de Jaén.

Por el Gobierno de España:

- La persona que ostente la máxima representación de la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Jaén.

Grupo Segundo: Integrado por representantes del sector agrario, de la industria transformadora del aceite y de los consejos reguladores de aceite de oliva virgen de la provincia de Jaén.

Ostenta la representación la persona designada por:

- Unión de Agricultores y Ganaderos-Jóvenes Agricultores (COAG-JAÉN).
- Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Jaén (UPA-JAÉN).
- Asociación Agraria Jóvenes Agricultores (ASAJA-JAÉN).
- Cooperativas Agro-alimentarias de Andalucía.
- Interóleo Picual Jaén.
- Federación de Asociaciones de Productores de Aceite de Oliva de Jaén.
- Consejo Regulador de Denominación de Origen de Sierra Mágina.
- Consejo Regulador de Denominación de Origen de Sierra de Cazorla.
- Consejo Regulador de Denominación de Origen de Sierra de Segura.
- Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida Aceite de Jaén.
- Asociación Provincial de Envasadores de Aceite de Oliva (APEVA).
- Asociación Provincial de Extractores de Aceite de Orujo de Jaén (ANEO).
- Olivar de Segura, S.C.A.
- Oleocampo, S.C.A.
- Asociación Provincial de Almazaras Industriales de Jaén (INFAOLIVA-JAÉN).
- Jaéncoop, S.C.A. de 2º.
- Asociación de Industrias del Aceite de Oliva y Aceituna de Mesa (ANIA).
- Asociación Jaén Ecológica.

Grupo Tercero: Integrado por representantes de aquellas entidades relacionadas con el sector y que por sus peculiaridades o ámbito de actuación interesa su participación en el Consejo.

Ostenta la representación la persona designada por:

- Universidad de Jaén.
- Fundación CITOLIVA.
- Confederación Jiennense de Empresarios.
- Dos personas relacionadas con el aceite de oliva a propuesta de la Presidencia del Consejo.
- Comisiones Obreras de Jaén (CC.OO.).
- Unión General de Trabajadores de Jaén (UGT).
- Asociación Olivar y Aceite de la provincia de Jaén.

Realizará las funciones de Secretaria/o del Consejo, con voz y sin voto, la/el Secretaria/o de la Diputación Provincial de Jaén.”

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, sólo cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo establecido en los arts. 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 3 de agosto de 2021.- La Presidenta Accidental (P. D. Resol. núm. 582 de 13-07-2021), PILAR PARRA RUIZ.